



Housing Authority  
of the  
City of Alameda

**PHONE:** (510) 747-4300  
**FAX:** (510) 522-7848  
**TTY/TRS:** 711

701 Atlantic Avenue • Alameda, California 94501-2161

1) ¿Cuándo me notificará la Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Alameda sobre mi vivienda?

¿Estado de la solicitud de lista de espera?

El período de solicitud para la lista de espera de vivienda ha finalizado. La Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Alameda no podrá devolver llamadas ni correos electrónicos relacionados con el estado de la lista de espera. Los solicitantes de la lista de espera recibirán una notificación sobre su estado a más tardar en abril de 2025.

Gracias por su interés en vivir en la ciudad de Alameda. Para consultar el estado de su solicitud de la lista de espera, visite el sitio web a continuación. Además, asegúrese de que su información de contacto esté actualizada, ya que si la Autoridad de Vivienda intenta contactar a un solicitante y no recibe respuesta, este será eliminado de la lista de espera. Por lo tanto, asegúrese de que su correo electrónico, dirección postal y número de teléfono en su cuenta de la lista de espera estén actualizados y sean correctos.

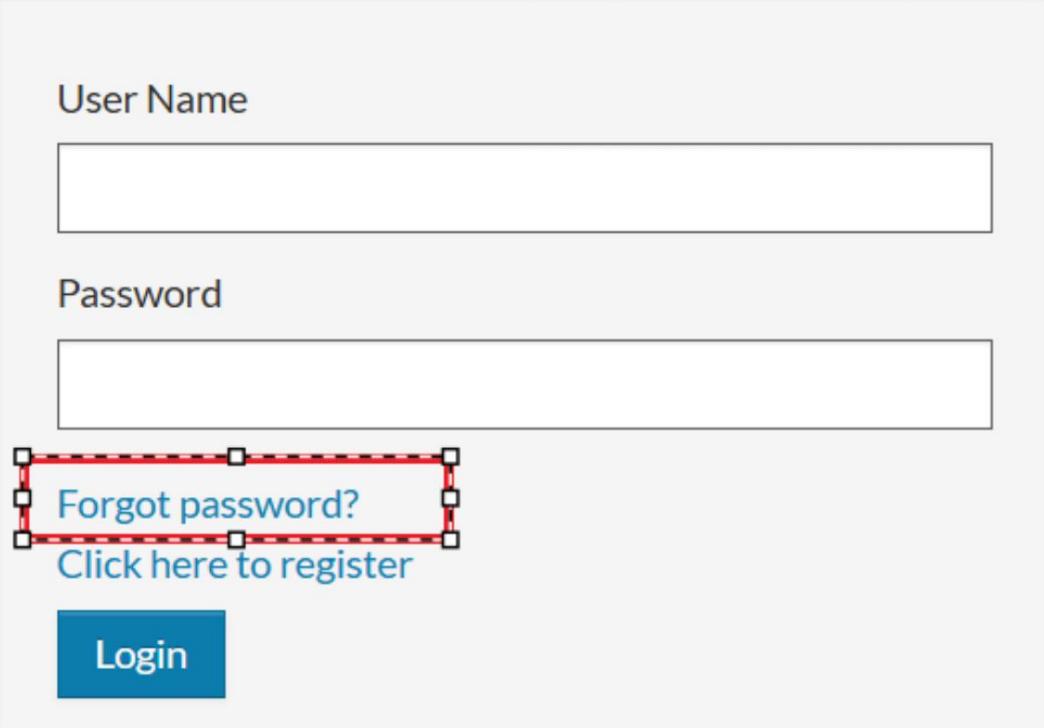
[https://recertificationalamedahsg.securecafe.com/onlineleasing/housing-authority-of-the-city-of-alameda/guestlogin.aspx?utm\\_nooverride=1&propleadsources\\_542058=portal&\\_yTrackUser=M\\_TQxMDA2MDA5NSMxNzKxNzg0MTc%3d-X9T9GIRmWM%3d&\\_yTrackVisit=MjU1MjE1MjKxMiMzNTAzNjk0ODc%3d-ARfh7JnsGiQ%3d&\\_yTrackReqDT=52142020212912](https://recertificationalamedahsg.securecafe.com/onlineleasing/housing-authority-of-the-city-of-alameda/guestlogin.aspx?utm_nooverride=1&propleadsources_542058=portal&_yTrackUser=M_TQxMDA2MDA5NSMxNzKxNzg0MTc%3d-X9T9GIRmWM%3d&_yTrackVisit=MjU1MjE1MjKxMiMzNTAzNjk0ODc%3d-ARfh7JnsGiQ%3d&_yTrackReqDT=52142020212912)

2) Tengo problemas para iniciar sesión en mi cuenta de solicitante en línea, ¿qué debo hacer?

A) Navegue a <https://recertification.alamedahsg.org/>, Haga clic en "Inicio de sesión del solicitante"



B) Haga clic en "¿Olvidó su contraseña?"



The image shows a login form with two text input fields for 'User Name' and 'Password'. Below the password field is a blue link 'Forgot password?' which is highlighted with a red dashed box and small red squares at the corners. Underneath it is another blue link 'Click here to register'. A large blue 'Login' button is at the bottom.

User Name

Password

Forgot password?

Click here to register

Login

c) Escriba su nombre de usuario (debe ser su correo electrónico) y haga clic en enviar:

## Password Reset

Please enter your user name and we'll send you a link to reset your password.

User Name

This site is protected by reCAPTCHA and the Google [Privacy Policy](#) and [Terms of Service](#) apply.

Submit

D) Luego deberías recibir un correo electrónico de restablecimiento de contraseña que incluye un enlace para restablecer tu contraseña.

E) Si aún no recibe el correo electrónico para restablecer su contraseña, verifique su dirección de correo electrónico presentándose en la oficina principal de AHA, ubicada en 701 Atlantic Ave, Alameda, CA 94501, con su identificación con foto. El personal verificará su dirección de correo electrónico registrada. El horario de atención es de lunes a jueves de 8:30 a. m. a 3:00 p. m.

3) ¿Se le proporcionará alojamiento automáticamente al solicitante si es seleccionado para ser incluido en la lista de espera?

Si el solicitante es seleccionado para la lista de espera de vivienda, AHA le notificará los próximos pasos del proceso.

4) Si ya estaba en la lista de espera antes de su apertura en diciembre de 2024, ¿seré elegible?

¿Mi posición en la lista de espera cambiará?

Las listas de espera se ordenan de dos maneras: asignación aleatoria por sorteo y preferencias. Para las familias que se agregan a una lista de espera con solicitantes de un sorteo anterior que aún están en ella, las nuevas familias recibirán una asignación aleatoria por sorteo inferior a la

Solicitantes actuales/existentes en lista de espera. Sin embargo, los nuevos solicitantes podrían tener derecho a más puntos de preferencia que los solicitantes anteriores. Las familias se ordenarán por puntos de preferencia, lo que podría resultar en que las familias que solicitaron en diciembre de 2024 reciban asistencia para la vivienda antes que los solicitantes de loterías anteriores. Si dos familias tienen la misma cantidad de puntos de preferencia, las familias de la lotería anterior ocuparán un lugar más alto en la lista que las de la lotería de diciembre de 2024.

5) Presenté mi solicitud mediante papel; ¿cómo puedo "reservar mi lugar" en línea?

Recibirá una carta de AHA con un código de registro que es necesario para registrarse en Cafetería de Alquiler. Luego, en la Cafetería de Alquiler (portal en línea), complete el proceso de "Reservar mi lugar" en línea o puede acercarse a la oficina principal de AHA (701 Atlantic Avenue) para obtener su código de registro.

6) ¿Por qué recibo un rechazo y una solicitud de actualización de AHA?

Si ha solicitado más de una lista de espera, será rechazado por cada lista en la que no haya sido seleccionado mediante el sorteo. En el caso de cualquier lista de espera en la que haya sido seleccionado (mediante el sorteo), los solicitantes recibirán una comunicación de AHA con información actualizada y los pasos a seguir.

7) ¿Cómo sé que terminé de "guardar mi lugar"?

Una vez que complete el proceso de "Guardar mi lugar" en línea, el botón "Guardar mi lugar" ya no aparecerá en la página web.

8) Me seleccionaron (por lotería) para varias listas de espera, ¿"guardar mi lugar" cubrirá todo esto?

¿listas de espera?

Tu respuesta en "Guarda mi Lugar" cubrirá todas las listas de espera que aparecen en tu perfil. Si fuiste seleccionado para varias listas de espera, podrías recibir solicitudes adicionales, ya que "Guarda mi Lugar" las gestionará en el futuro.

9) ¿Cuáles son las listas de espera que se abrieron en diciembre de 2024?

Junto con el Vale de Elección de Vivienda (un programa de vales basado en inquilinos anteriormente conocido como Sección 8), se abrirán las siguientes listas de espera de Vales Basados en Proyectos (un programa en el que la oferta de asistencia está vinculada a una unidad física en la Ciudad de Alameda).

- Propiedades con preferencia para familias mayores (PBV) : estudios, apartamentos de 1 y 2 dormitorios. Unidades de un dormitorio. El jefe de familia o cojefe/cónyuge debe tener 62 años o más.
- Familiar (PBV) : unidades tipo estudio, de 1, 2, 3, 4 y 5 habitaciones.
- Park Alameda (PBV) : unidades tipo estudio.
- Faircloth/RAD (PBV) – Unidades de 1 y 2 habitaciones.

10) ¿Cuál es la lista de preferencias que aplicamos y su definición?

S8 - Elección de vivienda Vale (HCV) Programa	PBV - Familia	PBV – Parque Alameda	PBV – Faircloth PBV -	Propiedades con una persona mayor Preferencia
Graduados de la FUP	Inquilinos en el lugar para unidades PBV	Inquilinos en el lugar para unidades PBV	Inquilinos en el lugar para unidades PBV	Inquilinos en el lugar para unidades PBV
Solicitante desplazado por Acción pública	Solicitante Desplazados por Acción pública	Específico de la discapacidad De apoyo Servicios	Familia de edad avanzada	Familia de edad avanzada
Disposiciones especiales (viviendas gestionadas con exceso o escasez de vivienda) Residentes)	Terminado por falta de financiación	Solicitante Desplazados por Acción pública	Solicitante Desplazados por Acción pública	Solicitante Desplazados por Acción pública
Terminado por falta de financiación	Residencia	Terminado por falta de financiación	Terminado por falta de financiación	Terminado por falta de financiación
Residencia	Familia (ancianos o Desactivado)	Residencia	Residencia	Residencia
Familia (ancianos o Desactivado)	Veterano	Familia (ancianos o Desactivado)	Familia (ancianos o Desactivado)	Familia (ancianos o discapacitados)
Veterano		Veterano	Veterano	Veterano

A continuación se muestra una descripción de cada preferencia.

Graduados de FUP:

Jóvenes emancipados que reciben ayuda financiera del Programa de Unificación Familiar (FUP) de conformidad con las regulaciones de FUP de 2009 o posteriores, que recibieron asistencia para el alquiler por un plazo fijo de treinta y seis meses y que ahora están por superar la edad límite de treinta y seis meses, y que han sido derivados por el Servicio Social del Condado de Alameda para recibir asistencia del Programa HCV. El límite de admisiones para esta preferencia es de cinco por mes calendario, sujeto a la disponibilidad de vales.

SOLICITANTES DESPLAZADOS POR ACCIÓN PÚBLICA:

Persona(s) Desplazada(s). Una o más personas cuya vivienda en la jurisdicción de la AHA, según lo determine la AHA:

- Ha sido destruida,

inhabitante o se prevé que lo sea durante al menos 180 días a partir de la fecha del desplazamiento como resultado de la acción o inacción de un arrendador en respuesta a un desastre declarado por el Gobierno Federal o el Estado de California, siempre que la familia cumpliera con todas las condiciones de ocupación al momento del incidente; o

- Ha sido o será considerada legal o funcionalmente inhabitante por al menos 180 días a partir de la fecha de desplazamiento como resultado de una actividad de reurbanización o acciones que invoquen la Ley Uniforme de Asistencia para la Reubicación y Políticas de Adquisición de Bienes Inmuebles de 1970 (Ley Uniforme de Reubicación) y la Sección 104(d) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario (HCD).

Familia desplazada. (A) Persona(s) desplazada(s) que:

- Ha presentado una solicitud en línea o en papel a AHA para recibir asistencia de vivienda dentro de los 120 días posteriores a la fecha de desplazamiento de una vivienda ubicada dentro de la jurisdicción de AHA o, en el caso de un aviso gubernamental escrito vinculante, dentro de los 120 días anteriores o posteriores a la fecha de desalojo obligatorio; y
- A partir de la fecha en que AHA selecciona al solicitante de asistencia de vivienda de su lista de espera, sujeto a la verificación por parte de AHA de la información de la solicitud de la familia, no está viviendo en una vivienda de reemplazo permanente estándar.

La vivienda de reemplazo permanente estándar se define como una vivienda que es decente, segura y sanitaria de acuerdo con los Estándares de Calidad de Vivienda y el código de vivienda estatal y local, que es adecuada para el tamaño de la familia de acuerdo con el Estándar de Calidad de Vivienda y el código estatal y local, y que la familia está ocupando de conformidad con un contrato de arrendamiento o acuerdo de ocupación escrito u oral.

La vivienda de reemplazo permanente estándar no incluye alojamientos transitorios, hoteles, moteles, albergues temporales ni, en el caso de víctimas de violencia doméstica, la vivienda ocupada por la persona que comete dicha violencia. No incluye a ninguna persona encarcelada o detenida conforme a una ley estatal o una ley del Congreso. Compartir vivienda con familiares o amigos no se considera temporal, sino vivienda de reemplazo permanente estándar.

TERMINADO POR FALTA DE FINANCIACIÓN:

Participantes de la Sección 8 que han sido despedidos por AHA debido al arrendamiento excesivo o falta de fondos federales.

RESIDENCIA:

Solicitantes que viven o trabajan en la ciudad de Alameda, o familias solicitantes que incluyan al menos un miembro adulto que viva o trabaje en la ciudad de Alameda. Para las personas sin hogar, esta preferencia se aplicará si residen en un albergue o vivienda de transición en la ciudad de Alameda o si residían en la ciudad de Alameda antes de quedarse sin hogar.

FAMILIA (ANCIANOS O DISCAPACITADOS):

Una familia que incluye un miembro de 62 años de edad o más o una persona con discapacidad.

VETERANO:

Un miembro del ejército, un veterano que fue dado de baja o liberado en condiciones que no fueran deshonrosas, o un cónyuge sobreviviente (según lo define el Departamento de Asuntos de Veteranos).

DISPOSICIONES ESPECIALES:

Hay dos categorías de solicitantes de disposiciones especiales:

- Solicitantes que sean residentes que residan en unidades propiedad de y/o administradas por la AHA y que tengan exceso o falta de vivienda y para quienes no haya una unidad adecuada en el complejo donde viven y solo con la aprobación del Director Ejecutivo.
- Familias y jóvenes elegibles para el Programa de Unificación Familiar (FUP) a quienes la AHA pretende emitir vales FUP con los fondos disponibles proporcionados por el HUD para este fin.  
[Nota: Anteriormente, esta era una preferencia aparte]. Estas familias deben ser derivadas por las agencias que trabajan con ellas.

EN SU LUGAR:

Residentes elegibles que residen en unidades en el momento de la decisión del propietario de la propiedad PBV  
Fecha de selección de propuestas para asistencia basada en proyectos.

Nota: debido a la definición de esta preferencia, se anticipa que las familias que soliciten bajo esta apertura de lista de espera no serán elegibles para esta preferencia.

SERVICIOS DE APOYO ESPECÍFICOS PARA DISCAPACIDADES:

Personas con discapacidades que son elegibles para los servicios de apoyo específicos para discapacidades que ofrece Park Alameda gracias a una subvención Ryan White del condado de Alameda.

La participación en estos servicios es voluntaria, pero la familia recibirá puntos de preferencia por ser elegible. Esta preferencia está permitida por las regulaciones de HOTMA. Esta preferencia se limitará a las 9 unidades en Park Alameda especificadas en el contrato HAP como unidades exceptuadas, ya que están diseñadas para familias con miembros con discapacidad.

**FAMILIA DE ANCIANOS:**

Una familia cuyo jefe de hogar, co-jefe/cónyuge o único miembro es una persona de 62 años de edad o más.

11) Presenté mi solicitud mediante solicitud en papel; ¿cómo hago para "reservo mi lugar" en línea?

Recibirá una carta nuestra con un código de registro para registrarse en Rent Café para completar el proceso de "Reservar mi lugar" en línea o puede venir a la oficina principal para obtener su código de registro.

12) ¿Por qué recibo un rechazo y una solicitud de actualización de AHA?

Si ha solicitado más de una lista de espera, recibirá un rechazo para las listas de espera en las que no participó en la lotería y recibirá una solicitud de actualización para la lista de espera en la que sí participó.

13) ¿Cómo sé que terminé de "guardar mi lugar"?

Una vez que haya completado el proceso "Guardar mi lugar" en línea, el botón "Guardar mi lugar" ya no estará allí.

14) Participé en la lotería en varias listas de espera, "guardaré mi lugar" cubrirá todo esto

¿listas de espera?

Su respuesta cubrirá todas las listas de espera que tengan activa la función "Guardar mi Lugar" al momento de completarla. Si creó varias listas, podría recibir solicitudes adicionales a medida que "Guardar mi Lugar" se active en esas listas de espera en el futuro.

15) ¿Qué es "Reserva mi lugar"? ¿Por qué me piden que envíe documentos?

"Reservar mi lugar" es una función en línea que AHA utiliza para garantizar la exactitud de la solicitud y confirmar si los solicitantes desean permanecer en la lista de espera. AHA requiere documentación para confirmar la elegibilidad del solicitante para las preferencias solicitadas.

17) Me seleccionaron para una lista de espera; ¿qué tan pronto puedo mudarme?

Ser seleccionado en una lista de espera no significa que haya alojamiento disponible de inmediato. AHA se pondrá en contacto contigo cuando tu nombre esté cerca de los primeros. Mantente atento a las comunicaciones de AHA en tu portal.

18) Necesito vivienda urgente ahora. ¿Puedo ascender en la lista de espera?

No. Le recomendamos que solicite otras vacantes en la lista de espera de otras Autoridades de Vivienda y organizaciones sin fines de lucro. Regístrate aquí para recibir notificaciones del portal de vivienda asequible del Área de la Bahía: <https://housingbayarea.mtc.ca.gov/>

19) No fui seleccionado. ¿Puedo apelar?

No. Le recomendamos que solicite otras vacantes en la lista de espera de otras Autoridades de Vivienda y organizaciones sin fines de lucro. Regístrese aquí para recibir notificaciones del portal de vivienda asequible del Área de la Bahía: <https://housingbayarea.mtc.ca.gov/>